

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

C
·
D
I
P

9
9
2
4
9

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

1
6
0
2
1
0

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la fiscalización de las cuentas de la empresa Centrales de Abastecimiento de Sevilla, Mercasevilla, S. A. y de su Fundación, para su debate en Pleno.

1
1
:
4
5

Madrid, 15 de febrero de 2010



Fdo.: Soraya SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN
PORTAVOZ

/

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

C
·
D
I
P

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

9
9
2
4
9

La Empresa Nacional MERCASA depende de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI: 51% de participación) y del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (FEGA –Fondo Español de garantía agraria- 49%), y como tal, forma parte de la política agroalimentaria del Gobierno español. Se rige por las normas generales que regulan el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, así como por las de carácter general aplicables a las Empresas Públicas.

1
6
0
2
1
0

Para el desarrollo de su objeto social, MERCASA participa conjuntamente con determinadas Corporaciones Locales en Sociedades Anónimas de carácter mixto designadas mediante el prefijo “merca” seguido del nombre del territorio al que corresponden y denominadas en conjunto “MERCAS”, que tienen por objeto la construcción, gestión y explotación de los mercados mayoristas del ámbito territorial de la Corporación Local titular de esa competencia. MERCASA gestiona una red de 23 MERCAS.

1
1
:
4
5

Para que las MERCAS puedan gestionar y explotar los mercados mayoristas municipales es preciso que las Sociedades tengan el carácter de Empresa Mixta y se sometan a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico para esta forma de gestión de servicios públicos.

Una de estas unidades alimentarias de MERCASA es Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, Mercasevilla, S.A. Esta empresa está participada en un 48% por el Estado, a través de la Sociedad Estatal Mercasa, y por el Ayuntamiento de Sevilla, con un 51,24% del capital.

Mercasevilla, S.A es una sociedad mercantil de titularidad pública sometida al régimen de contratación que establece la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público en todo aquello que hace referencia a entidades públicas que no tienen consideración de administración pública ni disponen de poder adjudicador.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

C
.
D
I
P

9
9
2
4
9

1
6
0
2
1
0

1
:
4
5

En consecuencia y de conformidad con el artículo 176 de la LCSP, en la adjudicación de contratos, Mercasevilla, S.A debe cumplir los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, inspiradores de toda contratación pública, y establecidos en la misma Ley, con el objetivo de que la adjudicación recaiga en quien presente la oferta más ventajosa.

Se han dado a conocer recientemente, como consecuencia de una auditoría externa privada, presuntas irregularidades en las cuentas y contrataciones realizadas por Mercasevilla, S.A y su fundación que afectan al sistema de contratación de personal y a la independencia entre las cuentas de ambas.

A su vez, está siendo investigado el presunto cobro de comisiones ilegales por parte de ex directivos de la entidad y la supuesta enajenación irregular de los suelos del antiguo mercado central propiedad de la entidad.

A estos hechos se suma la denuncia presentada por unos empresarios sevillanos acreditando que dichos ex directivos de Mercasevilla, el ex director gerente y el ex director adjunto, les exigieron el pago de 450.000 euros a cambio de adjudicarles la gestión de la escuela de hostelería de la Fundación.

Ante estas presuntas irregularidades, al margen de las actuaciones legales que ya están en curso, y teniendo en cuenta que compete al Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), y 9 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, la fiscalización externa, permanente y consuntiva de la actividad económico-financiera del sector público, así como el enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos, es necesario que este Tribunal elabore a la mayor brevedad un informe de fiscalización de las cuentas de la empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, Mercasevilla, S.A. y de su Fundación.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

C
·
D
I
P

9
9
2
4
9

1
6
0
2
1
0

1
:
4
5

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Tribunal de Cuentas, a que elabore a la mayor brevedad, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), y 9 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, un informe de fiscalización de las cuentas de la empresa Centrales de Abastecimiento de Sevilla, Mercasevilla, S. A. y de su Fundación correspondientes a los ejercicios a partir del año 2004».